



ACTA Nº 1 DE LA UNIDAD TÉCNICA CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS Y CARTOGRÁFICAS INTEGRADAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL (INAGA)

Dirección Técnica

- D. FRANCISCO JAVIER CALATAYUD CRISTÓBAL, Responsable del Área de Gestión de Servicios de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)

- D. RAMÓN RICARTE COMÍN, Técnico de Gestión de la Información, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Dirección de Recursos

- D^a MERCEDES GARZARÁN TEIJEIRO, Responsable de Gestión Operativa y Contratación de AST, en calidad de Secretaria de la Unidad Técnica.

En Zaragoza, siendo las 13:15 horas del día 8 de marzo de 2024, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), todas ellas integrantes de la Unidad Técnica convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con la licitación del contrato de servicios denominado: "Servicio de mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas y cartográficas integradas en la infraestructura de gestión de la información del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)", con número de expediente AST_2024_24.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Unidad Técnica.
- 2º.- Apertura electrónica del SOBRE ÚNICO denominado "Documentación administrativa y proposición".
- 3º.- Valoración de la oferta según el criterio de adjudicación objetivo sujeto a evaluación posterior.
- 4º.- Propuesta de clasificación de la oferta.
- 5º.- Propuesta de adjudicación del contrato.

1. Constitución de la Unidad Técnica.

Se inicia la sesión con la constitución de la Unidad Técnica de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.2, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según designación efectuada por el Órgano de Contratación de fecha 21 de febrero de 2024.

En primer lugar, debido a su celebración por medios telemáticos, se identifican cada uno de los miembros de la Unidad Técnica que asisten a la reunión por videoconferencia.

La Secretaria de la Unidad Técnica da fe de su identidad, así como de la condición en la que cada uno de ellos interviene, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia *Cisco Webex*



Meetings (<https://aragon.webex.com/meet/infocontratosast>) durante toda la sesión y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la LRJSP y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso Estratégico de la Contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Unidad Técnica manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

A continuación, constituida la Unidad Técnica, se procede a la apertura de la sesión y la Secretaria procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente procedimiento.

La proposición recibida en tiempo y forma, según se refleja en la lista de licitadores emitida por PLACSP, es la siguiente:

1. Software Grupo V, S.L.

2. Apertura electrónica del SOBRE ÚNICO denominado “Documentación administrativa y proposición”.

En primer lugar, la Secretaria de la Unidad Técnica procede a la apertura electrónica del sobre ÚNICO denominado “Documentación administrativa y proposición” de la oferta presentada.

A continuación, se da paso a la verificación y calificación inicial de la DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA presentada, en el denominado Sobre ÚNICO, según lo establecido en el apartado 2.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento.

En vista de la documentación presentada, los miembros de la Unidad Técnica consideran que la empresa Software Grupo V, S.L. ha presentado de forma correcta la Declaración Responsable Única (DRU) conforme al apartado 2.2.4 del PCAP.

A continuación, se procede a comprobar por parte de los miembros de la Unidad Técnica que la propuesta y las referencias técnicas presentadas se ajustan a lo exigido en los pliegos.

En vista de la documentación presentada por la empresa Software Grupo V, S.L., la Unidad Técnica considera que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Seguidamente se procede a la revisión de la oferta económica siendo la siguiente:



Empresa	Importe oferta económica (IVA excluido)
Software Grupo V, S.L.	30.000,00 €

3. Valoración de la oferta según el criterio de adjudicación objetivo sujeto a evaluación posterior

Seguidamente, se procede a realizar la valoración de la oferta según el criterio de adjudicación mejor precio, cuyo resultado es el siguiente:

Criterio 1. Oferta económica. Hasta 22 puntos.

El presupuesto máximo de licitación es de treinta mil ciento cuarenta y un mil con cuatro céntimos (30.141,04 €), IVA excluido. La oferta económica presentada por la empresa Software Grupo V, S.L. es de treinta mil euros (30.000,00 €), IVA excluido.

En primer lugar, se procede a comprobar si la oferta económica pudiera estar incurso en presunción de anormalidad. En el Anexo IX del PCAP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales al precio máximo establecido.

El precio ofertado por la empresa Software Grupo V, S.L. es un 0,47% inferior al presupuesto base de licitación, por lo que no se encuentra en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valora la oferta económica presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se valorarán las ofertas económicas presentadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$22 * (PL - PO) / (PL - PME)$$

Dónde:

PL = Presupuesto Licitación

PO = Presupuesto Ofertado

PME = Presupuesto Más Económico

Empresa	Importe oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
Software Grupo V, S.L.	30.000,00 €	22,00



Criterio 2. Mejora de los niveles de servicio. Hasta 20 puntos

Se valoran las mejoras de los niveles de servicios según el siguiente criterio:

- 2 puntos por cada media hora de mejora en los tiempos de resolución de incidencias críticas, hasta un máximo de 2 horas.
- 1 punto por cada 2 horas de mejora en la resolución de incidencias ordinarias hasta un máximo de 8 horas
- Para los niveles de disponibilidad de las aplicaciones se plantea el siguiente baremo:
 - Mejora al 99.5 % → 2 puntos
 - Mejora al 99.9% → 6 puntos
 - Mejora al 99.95% → 8 puntos

Empresa	Mejora en los tiempos de resolución de incidencias críticas	Mejora en los tiempos de resolución de incidencias ordinarias	Mejora de los niveles de disponibilidad	Puntuación
Software Grupo V, S.L.	2 horas	8 horas	99,95 %	20,00

Criterio 3. Compromiso de capacitación específica del equipo de trabajo adicional tecnológico (superior a la solvencia técnica o profesional requerida). Hasta 28 puntos

Para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo, se otorgará 1 punto adicional por cada año de trabajo adicional al solicitado (365 días), de experiencia profesional específica en las tecnologías indicadas acumulada en los perfiles de Analista Funcional, hasta un máximo de 28 puntos. Dichos valores se sumarán para cada oferta para obtener los “puntos propuesta”.

Para obtener la puntuación a considerar en este criterio, se considerará la siguiente fórmula:

$$Puntuación_i = Punt. máxima * \left(\frac{Puntos\ propuesta - Puntuación\ mínima_i}{Punt. máxima - Puntuación\ mínima} \right)$$

- Experiencia en la integración con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón.
- Experiencia en la integración de tecnología SIG en las aplicaciones de gestión asociadas a la gestión administrativa en el Gobierno de Aragón y en sistemas que contengan gestión de tramitación de expedientes.



- Experiencia como Analista SIG en las tecnologías libres o propietarias más punteras del mercado que se estén aplicando en la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de Aragón (IDEARAGON) o en los desarrollos SIG del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Experiencia en aplicaciones de movilidad.

Tecnología	Software Grupo V, S.L. Perfil 1 + Perfil 2 Años experiencia adicional acumulados
Experiencia en la integración con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón	1 año
Experiencia en la integración de tecnología SIG	13 años
Experiencia como Analista SIG	10 años
Experiencia en aplicaciones de movilidad	1 año
Suma total	25 años
Puntuación	25,00

Criterio 4. Compromiso de capacitación específica del equipo de trabajo adicional tecnológico (superior a la solvencia técnica o profesional requerida). Hasta 30 puntos.

Para cada uno de los perfiles considerados en el equipo de trabajo, se otorgará 5 puntos por cada año completo (365 días) de experiencia profesional específica acumulada en el desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones que se encuadren en las competencias atribuidas al Instituto de Gestión Ambiental de Aragón (INAGA), como son entre otras, la evaluación ambiental y evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada y calificación ambiental de actividades clasificadas. Residuos y sistemas integrados de gestión; emisiones a la atmósfera, informes sobre afecciones ambientales en general, informes de evaluación de cumplimiento ambiental asociados a verificaciones de inversiones y otras evaluaciones fiscales o financieras. Aplicación de reglamentos comunitarios destinados a la obtención de certificaciones ambientales, hasta un máximo de 30 puntos.

Empresa	Años de experiencia profesional específica		Puntuación
	Perfil 1	Perfil 2	
Software Grupo V, S.L.	15 años	7 años	30,00

4. Propuesta de clasificación de la oferta.

En base al detalle de la valoración anterior, la puntuación total sería la siguiente:



Licitador	Criterio 1: Oferta económica	Criterio 2: Mejora niveles servicio	Criterio 3: Capacitación específica	Criterio 4: Capacitación funcional	Puntuación total
Software Grupo V, S.L.	22,00	20,00	25,00	30,00	97,00

En vista del resultado anterior, los miembros de la Unidad Técnica ACUERDAN, la siguiente clasificación:

Clasificación	Empresa	TOTAL
1º	Software Grupo V, S.L.	97,00

5. Propuesta de adjudicación del contrato.

Los miembros de la Unidad Técnica, por unanimidad, ACUERDAN proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de servicios denominado: "Servicio de mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas y cartográficas integradas en la infraestructura de gestión de la información del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)", con número de expediente AST_2024_24, a favor de la empresa Software Grupo V, S.L. por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €), IVA excluido.

Para finalizar, la Secretaria de la Unidad Técnica aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se distribuirá el Acta por correo electrónico a los Miembros de la Unidad Técnica para recibir la conformidad y aprobación de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente Acta que es aprobada por todos por unanimidad, en esta misma sesión, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Francisco Javier Calatayud
Cristóbal
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Ricarte Comín
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mercedes Garzarán Teijeiro
(Firmado electrónicamente)